ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Al contestar citar estos datos

Radicado: **20191100083751** de 01-10-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C, martes 01 de octubre de 2019

Señores

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6
Carrera 11 No. 90-20
Oficina principal
Teléfono: 6232600
Bogotá D.C.

GARANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407 de 2019
Póliza: 63-46-101001501
Fecha de Expedición: 30/05/2019

JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA
CC. 80.098.951de Bogotá D.C
NIT: 80098951-1
Calle 51 No. 28-25
Celular: 3106980787 - 3104848438
Bogotá D.C

CONTRATISTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407 de 2019

Asunto: **Segunda Citación y continuación audiencia imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, ante un presunto incumplimiento. Contrato de suministro No. 1407 de 2019.**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, aunada a la solicitud de Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento radicada por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO** Subdirectora de Formación Artística, en su condición de ordenadora del Gasto, mediante oficio de comunicación oficial interna bajo el radicado N° **20195000336123** del **24-09-2019**, de acuerdo al informe presentado por **ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO** Profesional especializada, en su condición de supervisora del contrato 1407 de 2019, suscrito

entre **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** y el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES,** mediante oficio de comunicación oficial interna bajo el radicado **N° 20195000336963** de **24-09-2019,** se citó a las partes contratista y garante a audiencia de declaratoria de Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para el día 30 de septiembre de 2019 a la 1:00 p.m.

Llegado el día de la diligencia se procedió a instalar la audiencia por el Ordenador del gasto con presencia del supervisor del contrato y su apoyo, sin presencia de las partes convocadas, quienes no justificaron su inasistencia.

Que debido a la inasistencia del contratista como del Garante a la citada audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en la fecha indicada, la entidad en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa que les asiste, decidió suspender la diligencia y reanudarla el día viernes 04 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., para que se sirvan presentarse en la fecha señalada, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

En caso de persistir la inasistencia de alguna o de ambas partes convocadas, la entidad procederá a adelantar las diligencias objeto de la citación y adoptará las decisiones a que hay lugar, así como la imposición de multas, sanciones y/o cláusula penal, de ser el caso en una eventual declaratoria de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en las condiciones adicionales del contrato de suministro 1407-2019:

2.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El

valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Lo anterior sin perjuicio de dar aplicación a las demás sanciones o acciones de ley.

CITACIÓN:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

De conformidad al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se cita a la parte Contratista y a su garante a la continuación de la **AUDIENCIA,** donde se determinará la procedencia de la imposición de multas, sanciones y/o cláusula penal, ante la ocurrencia de un posible incumplimiento total o parcial en la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019.**

FECHA: 04 de octubre de 2019
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES**, ubicado en la **Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá.**

Atentamente,

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística.

Proyectó: Jairo Ramírez Cruz – Abogado contratista - OAJ